

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000062

Callao, 19 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 19 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 020 – 2013 – GRC – GRDNYDC – pchc y el Memorándum N° 215 – 2013 – GRC – GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorándum N° 259 – 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1066 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 603 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 114 – 2013 – GRC / GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen N° 009 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

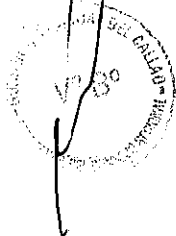
Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 215 – 2013 – GRC – GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que, hace suyo el Informe N° 020 – 2013 – GRC – GRDNYDC – pchc se da cuenta del incendio ocurrido en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao;



Que, mediante Memorándum N° 259 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 18 de Abril del 2013 se produjo un incendio en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao; señala que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, al haberse cuantificado los daños, se verificó que el total de personas afectadas que se detallan en el Anexo 1 del mencionado informe, compuestas por adultos y niños, proponiendo se preste apoyo, a manera de subvención económica;

Que, según Memorándum N° 1066 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao;

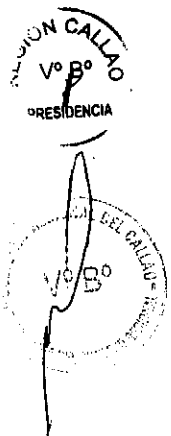
Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 603 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de Abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 259 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 114 – 2013 – GRC / GA la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional disponga que el Cheque materia de la subvención sea girado a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, por ser la Unidad Orgánica competente en esta materia;

Que, por Dictamen N° 009 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar se otorgue una subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de Abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao, según relación señalada en el Anexo 1 del Memorándum N° 259 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 114 – 2013 – GRC / GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:


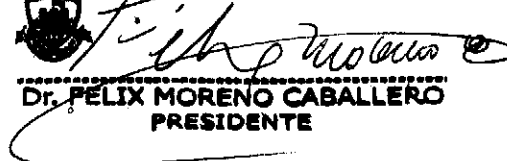
1. Aprobar el Dictamen N° 009 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 – Callao que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 259 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 114 – 2013 – GRC / GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMENNE ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01

DAMNIFICADOS DEL INCENDIO DE FECHA 18.04.13

	N°	NOMBRE	DNI	DIRECCION	DAÑOS	MONTO S/
CUZCO 144	1	MARCELINO RAMOS ADAN	40733876	INTERIOR B	TOTAL	5,000.00
	2	CRISTOBAL AGUIRRE CRUZ	25448083	INTERIOR Y	TOTAL	5,000.00
	3	ROLANDO WALTER PALOMINO CAHUA	09172501	INTERIOR U	TOTAL	5,000.00
	4	JUAN RODRIGUEZ ROBLES	25473273	INTERIOR S	TOTAL	5,000.00
	5	SANTOS ARTESANA SAAVEDRA	43874744	INTERIOR R	TOTAL	5,000.00
	6	RAUL MUÑOZ PINTO	06174092	INTERIOR T	MODERADO	2,500.00
	7	VALERINA VALDIVIA RUGER	25546545	INTERIOR Q	PARCIAL	3,500.00
	8	MARIA ELENA OCHOA GAMARRA	80062792	INTERIOR P	PARCIAL	3,500.00
	9	ROCIO OCHOA GAMARRA	06622510	INTERIOR M	MODERADO	2,500.00
	10	MARCOLINA CRUZ MOLINA	255144637	INTERIOR X	MODERADO	2,500.00
	11	ALEXANDER AGUIRRE ALVITES	41568851	L	PARCIAL	3,500.00
CUZCO 162	12	LUIS CARRERA RAMOS	25508338	INTERIOR Ñ	TOTAL	5,000.00
	13	LAURA CAMPOS GONZALES	42622363	J	TOTAL	5,000.00
	14	RONY TORRIANI MALACHE	25539768	K	TOTAL	5,000.00
	15	GLORIA TORRES RAU - RAU	25553906	L	TOTAL	5,000.00
	16	JESSICA AGUIRRE ALVITES	44245350	M	PARCIAL	3,500.00
	17	LUIS GUTIERREZ TERRANI	254455979	N	PARCIAL	3,500.00
	18	VANNIA YURIKO MIYASATO KAHUASAKI	06792289	O	PARCIAL	3,500.00
	19	GERMAN PALACIOS VIVANCO	48557305	1	PARCIAL	3,500.00
	20	PATRICIA TORRIANI MALACHE	25438693	2	MODERADO	2,500.00
	21	JUAN VELIT RAMIREZ	25791945	P	PARCIAL	3,500.00
	MONTEZUMA 940	22	ESTHER VIVILONE	25511974	S	PARCIAL
23		EDUARDO EBARISTO UNZUETA BUSTAMANTE	25455174	R	PARCIAL	3,500.00
24		CARLOS ALBERTO HAINES	25484592	Q	PARCIAL	3,500.00
25		MANSUETA CALDERON CALERO	25512185	P	PARCIAL	3,500.00
26		ELENA MOYA GRADOS	25508418	O	TOTAL	5,000.00
27		MILAGROS PUN RAMIREZ	25839352	N	TOTAL	5,000.00
28		OSVALDO PUN AMAT	25547484	M	MODERADO	2,500.00
29		ALICIA RODRIGUEZ	08050157	G	MODERADO	2,500.00
30		KARIN CORDOVA TRUJILLO	25786614	T	MODERADO	2,500.00
AREQUIPA NORTE 167		31	MANUEL IGNACIO GOMEZ CASTILLO	25460098	26	TOTAL
	32	RAUL DAVID MASIAS PASOS	25555914	28	TOTAL	5,000.00
	33	VALENTINA ORE PAICO	25497183	27	TOTAL	5,000.00
	34	CESAR PERALES CASTILLO	25533595	29	TOTAL	5,000.00
	35	LUIS ALBERTO PERALES CASTILLO	25538363	30	TOTAL	5,000.00
	36	GLADIS GUEVARA PIZARRO	25552030	31	TOTAL	5,000.00
	37	ESTHER CORINA YAÑEZ	25477450	25	TOTAL	5,000.00
	38	ROBINSON MARTIO CASTRO	25719601	24	TOTAL	5,000.00
	39	ROSA FELIX DE MORALES	25447845	23	TOTAL	5,000.00
	40	LEONARDO FRANCO MASIAS	25803738	22	TOTAL	5,000.00
	41	GERMAN GREGORIO AGUAYO GONZALES	25532527	32	TOTAL	5,000.00
	42	ESTEFANY JACKELINE FONSECA OBIEDO	43338156	33	TOTAL	5,000.00
	43	DORA PAULA HUISA REYES	25491416	21	TOTAL	5,000.00
	44	NOLBERTO SANTIAGO GIL VILLANUEVA	25461692	34	TOTAL	5,000.00
	45	NELLY ZAMUDIO RODRIGUEZ	19961081	20A	TOTAL	5,000.00
	46	NORMA HUAMAN PAYTAN	42782077	35	TOTAL	5,000.00
	47	JULIA ESTEFANY DE LOS SANTOS	25472725	36	TOTAL	5,000.00
	48	PEDRO ANDRES CONCHA CARRASCO	25492602	20B	TOTAL	5,000.00
	49	ELADIO HIGINIO BONIFAZ	07733089	8	PARCIAL	3,500.00
	50	ANTONIO JIRON ARICA	25430626	9	TOTAL	5,000.00
	51	AGUSTIN CHINCHAY HUARICIO	25471477	11	TOTAL	5,000.00
	52	MIGUEL ANGEL CENTENO QUISPE	25712546	12	TOTAL	5,000.00
	53	MARIA VICTORIA DIOS YPANAQUE	25511908	19	TOTAL	5,000.00
	54	MARIA LUISA RUEDA PAREDES	25429188	13	TOTAL	5,000.00
	55	JOSEPH GIANCARLO FLORES RODRIGUEZ	41253172	14	TOTAL	5,000.00
	56	VALENZUELA CRUZ ROSA LUCILA	25509119	15	TOTAL	5,000.00
	57	VANESA DEL PILAR GUEVARA HUANTACO	45309375	16	TOTAL	5,000.00
	58	ANTONIO FRANCISCO CHIROQUE PAZ	25735899	17	TOTAL	5,000.00
	59	JUANA NOE DE GUEVARA	25512089	18	TOTAL	5,000.00
	60	EDNA ROMERO HUISA	25407008	S/N	TOTAL	5,000.00
	61	MARCELINA ESTELA YAÑES DE SALAS	25428932	37	MODERADO	2,500.00
	62	CELIA ROSA JURADO CONDORI	25438435	46	MODERADO	2,500.00

